



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL DE
URUBAMBA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CONVOCATORIA

POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CAMIONETA EGZ-545 DE LA UGEL URUBAMBA SEGÚN LOS TERMINOS DE REFERENCIA:

LUGAR DE PRESENTACION

- MESA DE PARTES PRESENCIAL DE LA UGEL URUBAMBA (EN SOBRE CERRADO)
- MESA DE PARTES VIRTUAL (24 HORAS)

FECHA DE PRESENTACION

- DEL 01 AL 03 DE JULIO DEL 2026

HORARIO

- 08:00 am – 4:30 pm HORARIO DE OFICINA

ADJUNTAR

- COTIZACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA.
- DECLARACIONES JURADAS
- COPIA DE DNI
- DOCUMENTO QUE ACREDITE ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL SERVICIO

ATENCION Y OBSERVACION: TODA COORDINACION ADICIONAL SE REALIZA CON EL AREA USUARIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y/O TERMINOS DE REFERENCIA.

ATENTAMENTE.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000102

UNIDAD EJECUTORA : 308 REGION CUSCO - EDUCACION URUBAMBA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001242

N° E/M : 00101

Señores :		R.U.C. :
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha :	Moneda : S/.
Concepto : POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CAMIONETA DE LA UGEL URUBAMBA		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	607500070247	<p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>1 SE REQUIERE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CAMIONETA EGZ-545 DE LA UGEL URUBAMBA SEGUN LOS TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS A LA PRESENTE COTIZACION :</p> <p>2 CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR: COMPRENDE EL DRENAJE TOTAL DEL ACEITE USADO DEL MOTOR Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE NUEVO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO</p> <p>3 EL SERVICIO INCLUYE LA REVISIÓN DEL NIVEL DE LUBRICACIÓN, VERIFICACIÓN DE POSIBLES FUGAS Y CORRECTA DISPOSICIÓN DEL ACEITE RESIDUAL CONFORME A LAS NORMAS AMBIENTALES VIGENTES.</p> <p>4 CAMBIO DE FILTRO DE AIRE: COMPRENDE EL RETIRO DEL FILTRO DE AIRE USADO Y LA INSTALACIÓN DE UN FILTRO NUEVO COMPATIBLE CON EL MODELO DEL VEHÍCULO.</p> <p>5 CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE (NUEVAS): COMPRENDE EL DESMONTAJE DEL FILTRO DE ACEITE DETERIORADO Y LA INSTALACIÓN DE UN FILTRO NUEVO DE CALIDAD ADECUADA Y COMPATIBLE CON LA UNIDAD VEHICULAR.</p> <p>6 CAMBIO DE FILTRO DE PETRÓLEO (NUEVAS): COMPRENDE EL RETIRO DEL FILTRO DE COMBUSTIBLE USADO Y LA INSTALACIÓN DE UN FILTRO NUEVO, COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DEL VEHÍCULO</p> <p>7 CAMBIO DE PASTILLAS (NUEVAS): COMPRENDE EL DESMONTAJE DE LAS PASTILLAS DE FRENO DESGASTADAS Y LA INSTALACIÓN DE PASTILLAS NUEVAS EN EL SISTEMA DE FRENOS DEL VEHÍCULO</p> <p>8 ASIMISMO, INCLUYE LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE FRENADO, LIMPIEZA DE COMPONENTES Y VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, GARANTIZANDO MAYOR SEGURIDAD DURANTE LA OPERACIÓN</p> <p>9 DE LA UNIDAD VEHICULAR</p> <p>10 CAMBIO DE DISCOS DE FRENO DELANTEROS (NUEVAS): COMPRENDE EL RETIRO DE LOS DISCOS DE FRENO DELANTEROS DETERIORADOS Y LA INSTALACIÓN DE DISCOS NUEVOS COMPATIBLES CON LAS</p>	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO - EDUCACION URUBAMBA

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

- Descripción del Servicio
- Indicar si el servicio es para equipos/infraestructura
- Presentación(Espec. Técnicas) Equipo Marca Modelo Incluye Preventivo/Correctivo(Detalle de Accesorios/Repuestos adicionales requeridos
- Si el resultante del servicio es un producto indicar: cantidad medidas peso capacidad otros
- Plazo de ejecución del servicio periodicidad del servicio plazo de Entrega(Para entregas parciales)
- Servicio Garantizado(En meses/Horas)
- Requiere ser representante autorizado del fabricante
- Soporte Técnico
- Certificado de Calidad
- Muestra
- Experiencia previa del proveedor en ejecución de trabajos similares

REGION CUSCO - EDUCACION URUBAMBA
EQUIPO DE ABASTECIMIENTOS
Telefono:
Correo: 1@GMAIL.COM

Fax :



SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000102

UNIDAD EJECUTORA : 308 REGION CUSCO - EDUCACION URUBAMBA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001242

N° E/M : 00101

Señores :		R.U.C. :
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CAMIONETA DE LA UGEL URUBAMBA	

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
		<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>13 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO</p> <p>14 EL SERVICIO INCLUYE LA INSPECCIÓN DEL SISTEMA DE FRENOS DELANTEROS, CALIBRACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, A FIN DE ASEGURAR UN FRENADO EFICIENTE Y SEGURO</p>	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO - EDUCACION URUBAMBA

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

- Requerimientos Técnicos:
- Descripción del Servicio
 - Indicar si el servicio es para equipos/infraestructura
 - Presentación(Espec. Técnicas) Equipo Marca Modelo Incluye Preventivo/Correctivo(Detalle de Accesorios/Repuestos adicionales requeridos
 - Si el resultante del servicio es un producto indicar: cantidad medidas peso capacidad otros
 - Plazo de ejecución del servicio periodicidad del servicio plazo de Entrega(Para entregas parciales)
 - Servicio Garantizado(En meses/Horas)
 - Requiere ser representante autorizado del fabricante
 - Soporte Técnico
 - Certificado de Calidad
 - Muestra
 - Experiencia previa del proveedor en ejecución de trabajos similares

Atentamente;

REGION CUSCO - EDUCACION URUBAMBA
EQUIPO DE ABASTECIMIENTOS
Telefono:
Correo: 1@GMAIL.COM

Fax :





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL DE
URUBAMBA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

SEÑORES:
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL URUBAMBA

Presente. -

De nuestra consideración:

Nos es grato dirigirnos a usted, a fin de solicitarle se sirva enviarnos su cotización, para la **POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CAMIONETA EGZ-545 DE LA UGEL URUBAMBA SEGÚN LOS TERMINOS DE REFERENCIA**, de acuerdo con el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, detalladas en el archivo Adjunto.

En ese sentido, la cotización a presentar deberá de indicar expresamente que se someten en su integridad al requerimiento por el **Unidad de Gestión Educativa Local - URUBAMBA**, a fin de ser validadas.

CONDICIONES GENERALES

Del Postor:

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Encontrarse con condición de RUC Activo y Habido.
- Encontrarse en el rubro de venta del bien y/o servicio.

De la Cotización:

- Dirigida a nombre de: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL URUBAMBA; (RUC N° 20601249741).
- Especificar nombre de la persona natural o jurídica y Número de RUC.
- Los precios deben estar expresado en soles, incluir impuestos y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo del bien, servicio.
- Indicar plazo de entrega en días calendarios.
- Indicar cuenta de detracción de ser el caso.
- Garantía si corresponde.
- Registro Nacional de Proveedores — RNP (de corresponder)

Lugar de entrega: Mesa de Partes Virtual ubicado en la Página Web Institucional con el siguiente link: <https://ugelurubamba-virtual.devskon.pe/#/home> o en la dirección Jr. Bolognesi N°541 – Urubamba

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar a la presente.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE URUBAMBA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CARTA DE AUTORIZACION PAGO EN CCI

Urubamba, de del 20.....

Señores:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - URUBAMBA

Jr. Bolognesi N°541

Urubamba - Cusco

Presente.-

Atención: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancaria (CCI) es:

N° CCI		Banco:	
		Tipo de moneda:	
Titular de la cuenta		Número de RUC:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no valida la cotización.			

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Asimismo dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio, quedará cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del abono en cuenta, a favor de mi representada, según los datos proporcionados.

Atentamente,

.....
Firma del proveedor o de su representante legal

N° Telefónico:

Correo electrónico:



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL DE
URUBAMBA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

DECLARACIÓN JURADA

Señores:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL URUBAMBA – UGEL URUBAMBA

Jr. Bolognesi N°541

Urubamba - Cusco

Presente.-

Atención: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Mediante el presente la/el suscrita/o, prestadora/or y/o Representante Legal de
....., declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la contratación.
4. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad y conocer la Política Anti soborno del OSCE.
5. Comprometerme a mantener la cotización presentada durante la presente contratación y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la contratación.
6. No percibir doble percepción de ingresos, independientemente de la denominación que se le otorgue, salvo que provenga de la actividad docente o dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas públicas.
7. No contar con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de Afinidad, y/o cónyuge que a la fecha se encuentren prestando servicios en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
8. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar, sentimental o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
9. Tener conocimiento de la Ley N° 28496, "Ley que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° y el artículo 11° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública".
10. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Urubamba, de 2026

.....
Firma

Nombres y Apellidos:

RUC:

N° Telefónico:

Correo Electrónico:



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N°308 – URUBAMBA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIONES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL
VEHÍCULO INSTITUCIONAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL
Actividad del POI	AOI00124200003. CONTROLAR LA CORRECTA Y TRANSPARENTE GESTIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DE LA ENTIDAD, A TRAVES DE LAS ACCIONES DE CAUTELA PREVIA, SIMULTANEA Y VERIFICACIÓN POSTERIOR.
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene por finalidad corregir las averías existentes (cambio de repuestos entre otros) a todo costo a las unidades vehiculares de la Unidad de Gestión Educativa Local Urubamba, que fueron advertidas en el Diagnóstico realizados a las mismas, a fin de mantener los vehículos en óptimas condiciones de operatividad y funcionamiento, así como garantizar el tiempo de vida útil de los mismos, lo cual permitirá contar con una mejor disponibilidad de unidades vehiculares para cumplir con la atención oportuna de las diligencias realizadas por los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Unidad de Gestión Educativa Local Urubamba.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del vehículo de modelo HYLUX color GRIS OSCURO de placa de rodaje: EGZ-545, que permita servir como transporte para el traslado del personal operativo de la SEDE, a los puntos de control ubicados en el ámbito de su jurisdicción y/o regiones próximas, para la ejecución de acciones de Inspección, Supervisión, monitoreo y Gestión.

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio
01	01	SERVICIO	CONTRATACIÓN MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA ATODO COSTO

3.2. Descripción del bien

- Denominación CAMIONETA
- Detalle técnico N° Placa EGZ-545
- Marca: TOYOTA
- Modelo: HILUX
- Color: Gris metálico.
- Año de fabricación: 2017

**3.3. Actividades**

Ítem	Descripción	U/M	Cantidad
1	Cambio de aceite de motor: Comprende el drenaje total del aceite usado del motor y el suministro e instalación de aceite nuevo, de acuerdo con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante del vehículo. El servicio incluye la revisión del nivel de lubricación, verificación de posibles fugas y correcta disposición del aceite residual conforme a las normas ambientales vigentes.	Und	01
2	Cambio de filtro de aire: Comprende el retiro del filtro de aire usado y la instalación de un filtro nuevo compatible con el modelo del vehículo. El cambio permitirá mejorar el ingreso de aire limpio al motor, optimizando el rendimiento, la combustión y prolongando la vida útil del sistema mecánico.	Und	01
3	Cambio de filtro de aceite (nuevas): Comprende el desmontaje del filtro de aceite deteriorado y la instalación de un filtro nuevo de calidad adecuada y compatible con la unidad vehicular. El servicio garantizará la correcta filtración de impurezas del aceite del motor, contribuyendo al adecuado funcionamiento y protección de las partes internas del motor.	Und	01
4	Cambio de filtro de petróleo (nuevas): Comprende el retiro del filtro de combustible usado y la instalación de un filtro nuevo, compatible con el sistema de alimentación del vehículo. Esta actividad permitirá mantener limpio el sistema de inyección y evitar impurezas que puedan afectar el rendimiento y funcionamiento del motor.	Und	01
5	Cambio de pastillas (nuevas): Comprende el desmontaje de las pastillas de freno desgastadas y la instalación de pastillas nuevas en el sistema de frenos del vehículo. Asimismo, incluye la revisión del sistema de frenado, limpieza de componentes y verificación del correcto funcionamiento, garantizando mayor seguridad durante la operación de la unidad vehicular.	Und	02
6	Cambio de discos de freno delanteros (nuevas): Comprende el retiro de los discos de freno delanteros deteriorados y la instalación de discos nuevos compatibles con las especificaciones técnicas del vehículo. El servicio incluye la inspección del sistema de frenos delanteros, calibración y pruebas de funcionamiento, a fin de asegurar un frenado eficiente y seguro.	Und	02

5. SEGUROS

No aplica

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**6.1. Lugar**

El lugar de ejecución del servicio será en el local (taller) del proveedor, el mismo que debe reunir las condiciones de infraestructura y el equipamiento necesario para realizar las actividades descritas en el presente, para lo cual el responsable del área de Transporte será el encargado de llevar los vehículos al lugar donde se realizará el servicio.

6.2. Plazo

El plazo de prestación del servicio será máximo 2 días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional Cusco

Dirección Regional
de Educación Cusco

UGEL La Urubamba

7. SERVICIO SOLICITADO

SERVICIO SOLICITADO

- Finalizado el servicio, el proveedor, emitirá una Carta o Informe de solicitud de pago, con el resumen de los trabajos realizados y los **repuestos originales utilizados**, en el servicio de mantenimiento correctivo (única vez) del vehículo de placa PIA586; los mismos que deberán ser verificados por el conductor designado por la Unidad de Abastecimiento; a efectos de emitir la conformidad respectiva. **Asimismo, los repuestos usados que hayan sido reemplazados deberán ser devueltos a la oficina de Patrimonio, y deben ser detallados en el referido documento.**
- Después del mantenimiento realizado de ser el caso y de corresponder el proveedor deberá informar a través de un carta o informe, si se ha logrado identificar alguna anomalía y/o algún desperfecto del vehículo luego del mantenimiento.
- El vehículo deberá ser entregado en condiciones higiénicas y la unidad debe estar lista para ser usada.
- El proveedor deberá realizar un informe acompañado de imágenes fotográficas que detalle el proceso de cambio re repuestos (antes, durante y después).

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

- La supervisión del servicio estará a cargo de conductor de la, quien verificará el cumplimiento de los términos de referencia, así como, los repuestos y accesorios que utilizará el Proveedor, en la ejecución del servicio.

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1 Otras obligaciones

8.1.1 Otras obligaciones del contratista

- a. El proveedor deberá contar con el registro único del contribuyente (RUC) y la actividad comercial que desarrolla deberá encontrarse en el rubro de los servicios a contratar.
- b. El proveedor deberá contar con el registro nacional de proveedores (RNP) vigente.
- c. El proveedor no debe tener impedimento para contratar con el estado

8.1.2 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley general de Contrataciones Públicas, la será emitirá por el conductor designado. La conformidad es otorgada en un plazo máximo de siete (7) días o máximo veinte (20) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

8.1.3 Forma y Condiciones de Pago

- + El pago se realizará en moneda nacional, en Único Pago, una vez recibido el servicio, en un plazo de dos (02) días calendario, previa Conformidad del Área Usuaría, a la presentación del informe y comprobante de pago (Factura).





8.1.3 Forma y Condiciones de Pago

- + El pago se realizará en moneda nacional, en Único Pago, una vez recibido el servicio, en un plazo de dos (02) días calendario, previa Conformidad del Área Usuaría, a la presentación del informe y comprobante de pago (Factura).

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el locador tiene derecho al pago de **intereses legales**, conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

8.1.4 En el caso de Observaciones

En caso de que se presenten observaciones durante el procedimiento, se le dará al consultor un plazo prudencial en base a su complejidad para realizar el levantamiento y subsanación requeridas. Dicho plazo no estipula a los procedimientos administrativos que indica la SUNARP y se contará a partir de la recepción de observaciones por parte del consultor, quien deberá sustentar de manera adecuada dichas demoras adicionales.

La calidad del servicio prestado es exclusiva responsabilidad del contratista. En tal sentido no podrá negarse a la rectificación o subsanación de las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que formule el área usuaria (Oficina de Control Patrimonial), todas las veces que sea necesario, sin corresponder ello, reconocimiento de mayores gastos.

Si pese al plazo otorgado el consultor no cumple a cabalidad el levantamiento de observaciones, la UGEL Urubamba lo emplazará notarialmente para que satisfaga el requerimiento en un plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de penalidades correspondientes por incumplimiento.

8.1.5 Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

8.1.6 Penalidad

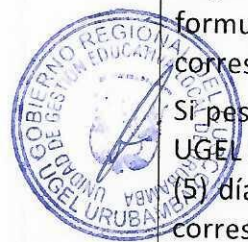
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, e área usuaria le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$





Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica mediante una solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso —y, por tanto, no se aplica penalidad— cuando EL CONTRATISTA acredite de manera objetivamente sustentada que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del área usuaria no genera derecho al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a lo establecido en el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades que correspondan se deducirán de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

8.1.7 Otras Penalidades

En caso de retraso en la ejecución del servicio, se aplicará una penalidad por mora equivalente a:

$0.10 \times \text{monto} / (F \times \text{plazo en días})$, donde $F = 0.40$, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Asimismo, el Área de Gestión Pedagógica, en su calidad de área usuaria, podrá establecer otras penalidades distintas a la mora, siempre que sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Dichas penalidades deberán basarse en criterios que no afecten el equilibrio económico-financiero del contrato y respeten el principio de valor por dinero.

8.1.8 Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

8.1.9 Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.





8.1.10 Cláusula Garantías

No aplica.

8.1.11 Cláusula Gestión de Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

8.1.12 Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción del presente contrato, el **contratista** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido ni efectuado ningún pago o entrega de beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a los evaluadores del proceso de contratación ni a ningún servidor de la **UGEL Urubamba**.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una **conducta proba, ética e íntegra** durante toda la vigencia del contrato, así como después de su culminación, en caso existan controversias pendientes de resolver. Esto implica actuar con transparencia y legalidad, absteniéndose de cometer actos ilícitos o prácticas contrarias a los principios de la contratación pública.

El contratista deberá abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o entregar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier otro beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a **funcionarios, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores** vinculados a la UGEL Urubamba o al proceso de contratación, con la finalidad de obtener ventajas indebidas o beneficios ilícitos. En esa línea, deberá adoptar las medidas técnicas, organizativas y de control necesarias para prevenir la ocurrencia de dichos actos.

Asimismo, el contratista se compromete a **denunciar oportunamente ante las autoridades competentes** cualquier acto de corrupción o de inconducta funcional del que tome conocimiento durante la ejecución del contrato con la UGEL Urubamba.

En caso de tratarse de una persona jurídica, este compromiso se extiende a sus **accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y cualquier persona vinculada** a la empresa, quienes deberán ser informados sobre las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula otorga a la **UGEL Urubamba** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

8.1.13 Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional Cusco

Dirección Regional
de Educación Cusco

UGEL La Urubamba

mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



GILMAR CALDERON CHILLITUPA

Personal de Vigilancia de la UGEL Urubamba
Conductor (e) del vehículo Institucional de la UGEL Urubamba

Firma del encargado de la Unidad Orgánica